



**Magistrada Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-445  
22 de marzo de 2024**

*“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicados en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo 260525 -Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 14, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resolución No. CSJBOYR23-334 del 17 de marzo de 2023.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió Resolución No. CSJBOYR23-607 del 7 de julio de 2023, mediante la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles Reclasificados 2023, para el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14; del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017.

Para la vigencia 2024, en los meses de enero y febrero, se presentaron un total de dos (2) solicitudes de reclasificación, relacionadas con el cargo de "Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14", según la siguiente información:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY24-155 EXTCSJBOY24-1277	12/01/2024 12/02/2024	RIVERA CORTES JULIAN ALFREDO	1.049.631.629	Capacitación y experiencia adicional.
2	EXTCSJBOY24-675	29/01/2024	VARGAS PEREZ LINA MARISOL	1.049.625.846	Capacitación y experiencia adicional.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2024. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y* (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

### CASOS EN CONCRETO

Las solicitudes relacionadas, fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024, por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2023, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

#### 1. RIVERA CORTES JULIAN ALFREDO – 1.049.631.629

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		00,00	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total, Días
Orden de prestación de servicios - Administrador Greco S.O.S. SAS.	-	-	0
Contrato de Prestación de servicios No. 061- Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.	18/01/2018	31/12/2018	0
Contrato de Prestación de servicios No. 041- Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.	22/01/2019	21/10/2019	0
Contrato de Prestación de servicios No. 863- Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.	24/10/2019	15/12/2019	0
Contrato de Prestación de servicios No. 1285- Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.	24/12/2019	31/03/2020	0
Contrato de Prestación de servicios No. 620 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.	21/05/2020	15/12/2020	0
Contrato de Prestación de servicios No. 971 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y	23/12/2020	30/04/2021	0

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-445 del 22 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699"

<u>Registro.</u>			
<u>Contrato de Prestación de servicios No. 582 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.</u>	<u>21/05/2021</u>	<u>30/07/2021</u>	<u>0</u>
<u>Contrato de Prestación de servicios No. 1230 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.</u>	<u>30/08/2021</u>	<u>15/11/2021</u>	<u>0</u>
<u>Contrato de Prestación de servicios No. 1580 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.</u>	<u>11/11/2021</u>	<u>31/07/2022</u>	<u>0</u>
Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. ANM 336. Agencia Nacional de Minería.	1/05/2021	31/12/2021	240
Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. ANM 341. Agencia Nacional de Minería.	1/02/2022	29/06/2022	149
Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 460/2022 Alcaldía de Tunja. <i>Parte de los tiempos fueron tenidos en cuenta en certificación CPS 341 de la ANM, se relaciona desde el día siguiente al corte final.</i>	30/06/2022	23/12/2022	174
<u>Contrato de Prestación de servicios No. 250 - Auxiliar Administrativo. Superintendencia de Notariado y Registro.</u>	<u>2/02/2023</u>	<u>30/12/2023</u>	<u>0</u>
Grupo Prosperar ABB SAS. Auxiliar de la Justicia. <i>Parte de los tiempos fueron tenidos en cuenta en certificación CPS 460/2022 de la Alcaldía de Tunja, se relaciona desde el día siguiente al corte final.</i>	24/12/2022	24/12/2023	361
<b>Total, Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			924
<b>Puntaje Adicional</b>			51,33
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>			<b>51,33</b>

La razón de las certificaciones laborales no valoradas, se determina por dos criterios: i) en cuanto a la certificación de la empresa Greco no puede ser tenida en cuenta, toda vez que no cumplen con los requisitos señalados en el Acuerdo de Convocatoria en su numeral 3.5.3., en lo que respecta a las características que deben reunir las certificaciones para acreditar experiencia, toda vez que, falta el registro de los extremos laborales y ii) refieren a la experiencia adquirida en un cargo del nivel asistencial y la exigida en el cargo de Profesional Universitario de Centro de Servicios y de Apoyo, grado 14, es profesional, por tanto, no se asigna puntaje.

- **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE INICIAL</b>		<b>15</b>
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Tipo De Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
Título de Bachiller Académico	Bachiller	0
Diplomado en Emprendimiento, Innovación y gestión de proyectos	Diplomado	0
Título de Administrador de Empresas. UPTC	Pregrado	0
Especialista en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial. 2017	Especialización	0
Título de Abogado. Universidad Juan de Castellanos 2022.	Pregrado	20
<b>Puntaje Adicional</b>		20
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>35</b>

A las certificaciones aportadas por el concursante, a las que no se les asigna puntaje por capacitación adicional, es debido a que habían sido aportadas y valoradas al inicio de la convocatoria.

## 2. VARGAS PÉREZ LINA MARISOL – 1.049.625.846

- **Experiencia Adicional.**

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	
<b>PUNTAJE INICIAL</b>	<b>19,89</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-445 del 22 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699"

<b>RECLASIFICACIÓN</b>			
<b>Documento</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Total, Días</b>
Judicante Tiempo Completo - Consultorio Jurídico y Conciliación UPTC	15/01/2015	15/08/2015	0
Contrato de Prestación de Servicios 111-16. Abogado. Corpochivor	11/03/2016	10/07/2016	0
Contrato de Prestación de Servicios 170-17. Abogado. Corpochivor	14/02/2017	13/08/2017	0
Contrato de Prestación de Servicios 197-17. Abogado. Corpochivor	17/08/2017	22/12/2017	126
Contrato de Prestación de Servicios 084-18. Abogado. Corpochivor	29/01/2018	28/09/2018	240
Contrato de Prestación de Servicios 026-19. Abogado. Corpochivor	25/01/2019	23/12/2019	329
Secretaria de Desarrollo Económico - Alcaldía de Garagoa	1/01/2020	30/12/2022	1080
<b>Total, Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			<b>1775</b>
<b>Puntaje Adicional</b>			<b>98,61</b>
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>			<b>100</b>

Precisa esta Corporación que, sumada la experiencia adicional inicial y con el tiempo certificado, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por lo que la experiencia adicional se modificará hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

Ahora bien, respecto a las certificaciones laborales resaltadas en el anterior cuadro, estas no fueron tenidas en cuenta para actualizar el puntaje por cuanto las mismas ya fueron aportadas y valoradas al inicio de la convocatoria.

• **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE INICIAL</b>		<b>25</b>
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Tipo De Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
Diploma Abogada	Pregrado	0
Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos	Diplomado	10
Especialista en Derecho Administrativo. 2015	Especialización	0
<b>Puntaje Adicional</b>		<b>10</b>
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>35</b>

La Sala otorga el máximo puntaje autorizado por el Acuerdo 699 de 2017, al Diplomado allegado por la peticionaria dado que, este documento es aportado hasta en esta oportunidad de reclasificación. En lo referente al título de abogado, no es valorado para reclasificación por cuanto fue aportado al inicio de la convocatoria y valorado en esa oportunidad para el cumplimiento de los requisitos mínimos, respecto al certificado de Especialización, fue aportado y valorado en la fase inicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la inscripción individual de los concursantes **RIVERA CORTES JULIAN ALFREDO, VARGAS PÉREZ LINA MARISOL**, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14", así:

<b>Cédula de ciudadanía</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos</b>	<b>Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos</b>	<b>Experiencia y docencia máximo 100 puntos</b>	<b>Capacitación máximo 100 puntos</b>	<b>Puntaje total reclasificado</b>
1.049.631.629	RIVERA CORTES	338,25	159,00	51,33	35,00	<b>583,58</b>

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-445 del 22 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699"

	JULIAN ALFREDO					
1.049.625.846	VARGAS PÉREZ LINA MARISOL	504,26	153,00	100,00	35,00	<b>792,26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

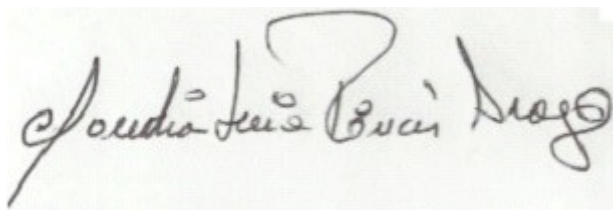
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024)



**CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO**  
Presidente

CLRA/ZMRV Aprobado en sesión del 22 de marzo de 2024.